



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES POR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO EDUCATIVO, CURSO 2025-2026. EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Requisitos generales.

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones para cubrir gastos de la obtención de libros y material escolar, así como de las subvenciones por estudios universitarios y de los premios para estudiantes de 2º de Bachillerato, tanto por la modalidad de Humanístico como por la modalidad de Científico, con mejor puntuación en el expediente académico, los alumnos empadronados en el municipio de la Canonja y que asistan a los centros de Educación Especial, Educación Infantil, Primaria, Ciclo Formativo Grado Medio, Ciclo Formativo Grado Superior, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de cualquier municipio, públicos y privados concertados asignados por el Departamento de Educación; y los estudiantes que asistan a las Universidades públicas, durante el curso 2025-2026.

Los gastos de material escolar por niños/as inscritos en guarderías serán subvencionables sólo en el caso de inscripción en guarderías ubicadas fuera del municipio de la Canonja y será requisito indispensable que el niño/a esté empadronado en la Canonja.

En el caso de las subvenciones para contribuir al pago de los gastos correspondientes a la cuota de guarderías, ubicadas en el municipio de la Canonja, no será requisito indispensable que el niño/a esté empadronado en el municipio. Se contemplan subvenciones por este concepto para niños/as inscritos/as durante el período 1 de septiembre de 2025 a 31 de julio de 2026.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para los desplazamientos del alumnado matriculado en escuelas y conservatorios de música de fuera del municipio, cursando enseñanzas oficiales regladas, durante el curso 2025-2026, los alumnos que estén empadronados en el municipio de la Canonja.

Requisitos específicos para ser beneficiario de subvenciones por estudios universitarios.

a) Tener menos de 26 años en el momento de la formulación de la solicitud. No obstante, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas que superen esta edad, siempre y cuando acrediten estar en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud.

b) Podrán ser beneficiarios de subvenciones por estudios universitarios los alumnos matriculados en una Universidad pública para obtener el título oficial de grado universitario, en un mínimo de 25 créditos nuevos, durante la anualidad de la convocatoria.

c) Excepcionalmente, se concederá un importe adicional a aquellos estudiantes universitarios que acrediten estar matriculados en 50 o más créditos nuevos durante la anualidad de la convocatoria, siempre que 25 créditos o más se correspondan con el curso precedente a la misma.





La ayuda excepcional prevista en el presente apartado no podrá ser solicitada por personas beneficiarias de la ayuda en la convocatoria del año precedente.

d) Quedan excluidos de estas ayudas los alumnos de estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, másteres y estudios de postgrado.

Requisitos específicos para ser beneficiario de subvenciones por desplazamientos de alumno matriculado en escuelas y conservatorios de música.

a) Podrán solicitar las ayudas los padres, madres, tutores, tutoras o representantes legales de los alumnos, o bien los mismos alumnos en caso de ser mayores de edad.

b) Tener menos de 26 años en el momento de la formulación de la solicitud. No obstante, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas que superen esta edad, siempre y cuando acrediten estar en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud.

c) Que el alumno se desplace a un municipio diferente al de la Canonja para cursar los estudios.

d) No recibir ninguna ayuda por el mismo concepto de otras administraciones o entes públicos o privados por el mismo concepto.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es contribuir al pago de los gastos correspondientes a la cuota de guarderías, ubicadas en el municipio de la Canonja; por la obtención de libros y material escolar para niños y niñas inscritos en guarderías, de otros municipios, y en Centros de Educación Especial, para los estudios de Educación Infantil (EI), Educación Primaria (EP), Ciclo Formativo Grado Medio, Ciclo Formativo Grado Superior, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato; conceder premios para estudiantes de 2º de Bachillerato, tanto por la modalidad de Humanístico como por la modalidad de Científico, con mejor puntuación en el expediente académico y conceder subvenciones por estudios universitarios, curso 2025-2026.

Asimismo, las presentes bases regularán la concesión de subvenciones individuales para los desplazamientos del alumnado matriculado en escuelas y conservatorios de música de fuera del municipio de la Canonja, cursando enseñanzas oficiales regladas, durante el curso 2025-2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones individuales por los gastos correspondientes al ámbito educativo, aprobadas definitivamente, y publicadas íntegramente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona CVE 2022-04362, de fecha 30 de mayo de 2022.

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en el que deba satisfacerse las subvenciones.

El importe que se destinará durante el presente ejercicio 2025 para el otorgamiento de las





subvenciones previstas en la presente convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.323.48001, con una consignación de 180.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1) Ayudas por el gasto de libros y material escolar y por estudios universitarios.

El plazo finalizará el 3 de noviembre de 2025.

2) Premios para estudiantes de 2º de Bachillerato, tanto en la modalidad Humanístico como en la modalidad Científico, con mejor puntuación en el expediente académico.

El plazo finalizará el 19 de octubre de 2026.

3) Ayudas por los gastos correspondientes a la cuota mensual de guarderías ubicadas en el municipio de la Canonja, durante el período 1 de septiembre de 2025 a 31 de julio de 2026.

El plazo finalizará el 24 de agosto de 2026.

4) Ayudas individuales para los desplazamientos del alumnado matriculado en escuelas y conservatorios de música de fuera del municipio, cursando enseñanzas oficiales regladas.

El plazo finalizará el 31 de julio de 2026.

Daniel Sánchez Miguel
Secretario, pds

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

